

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 20 de agosto paso a Despacho del señor juez el anterior memorial para resolver.

DIANA ESTAFANIA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2017-0056
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE COOPROCAL LAS MARGARITAS
DEMANDADOS: PEDRO ANTONIO, MARÍA ISABEL, MARÍA INÉS, LUCILA, JUAN CARLOS, JOSÉ JAIME, FANNY y MARÍA TERESA TORRES OSORIO

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del demandante y los demandados y por ser procedente en aplicación del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso por el término de **SIETE MESES** a partir de la presentación de la solicitud, es decir desde el 19 de agosto de 2020.

Una vez vencido dicho plazo se reanudará el trámite del proceso, sin perjuicio que las partes manifiesten otra cosa.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink on a light gray rectangular background. The signature is cursive and reads "Valentina Sanz Mejía".

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

JCB